



JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00710-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que la apoderada demandante allega virtualmente el día 15/06/2022 solicitud de dar trámite a la solicitud de sentencia presentada el 22/04/2022, por cuanto no existe pronunciamiento alguno.

Bucaramanga, 24 de junio del 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las diligencias observa el Despacho, que mediante providencia adiada el 30/11/2021 (anexo virtual No. 04), se libró mandamiento de pago.

Posteriormente, se advierte en el registro de actuaciones del SIGLO XXI recepción de memorial de fecha 15/06/2022 mediante la cual solicita impulso procesal y trámite a la solicitud de sentencia presentada el 22/04/2022, por cuanto a la fecha no existe pronunciamiento alguno.

Analizado el expediente digital, no se avizora dentro del misma solicitud alguna de fecha 22/04/2022 como lo aduce en su escrito; como tampoco diligencia de notificación efectuada al demandado.

Así las cosas, no es procedente dictar sentencia como lo solicita. Se le exhorta a la togada para que antes de hacer peticiones al despacho verifique el estado del proceso por la página web.

En virtud de lo expuesto, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: NO DAR trámite a la solicitud de sentencia solicitada por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término perentorio de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, cumpla con la carga procesal impuesta en el auto de fecha 30 de noviembre del año 2021, esto es notificar al demandado CESAR FRANCISCO PAEZ ARTEAGA, so pena, de decretarse la terminación del proceso bajo la figura del desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el art. 317 del CGP.

TERCERO: Transcurrido el término anterior el proceso debe ingresar de forma inmediata al Despacho para decidir lo que corresponda.

REMITIR el link del expediente para su consulta: [68001400301120210071000](https://68001400301120210071000.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO